

RESOLUCIÓN No. **177** DE 2021

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SASI-004-2021”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015, Decreto Distrital 546 de 2016, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que *“La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso”*.

Que el Decreto 546 de 2016, “Por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Protección Bienestar Animal” creó al Instituto como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, y patrimonio propio, adscrito al sector ambiente.

Que, de acuerdo con el numeral 4 del artículo 9 del Decreto Distrital No. 546 de 2016 es función del director (a) del Instituto, expedir los actos administrativos y celebrar los contratos y convenios requeridos para el cumplimiento de la misión del Instituto aplicando el Estatuto General de Contratación de la Administración pública y los regímenes especiales que regulen la materia.

Que el INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL requiere: **ADQUIRIR “ELEMENTOS DE DOTACION INSTITUCIONAL PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL”**.

Que, el subdirector de Gestión Corporativa presentó los estudios previos y demás documentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL cuenta con recursos para atender esta contratación por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$50.000.000)**, con cargo al proyecto de inversión No. 7550 - Fortalecimiento Institucional de la

RESOLUCIÓN No. 177 DE 2021

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SASI-004-2021”

Estructura Organizacional del IDPYBA” Incluido IVA, la totalidad de impuestos a que haya lugar, transporte y todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.

Que en la escogencia de la modalidad de selección se tuvo en cuenta el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual manifiesta que la Selección Abreviada: *“corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”*.

Que, en adición a ello, el artículo ídem señala como causal de aplicación de la selección abreviada por subasta inversa: *“La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos”*.

Que en desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 determina que los bienes de características técnicas *uniformes “son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007”*, marco dentro del cual se encuentran los insumos que se presenten adquirir, tal como se describe en las Fichas Técnicas en la que se detallan las especificaciones técnicas que se requieren, siendo también elementos de común utilización en todas las actividades médico veterinarias en general, tal como puede observarse en el estudio de mercado que hace parte integral del presente documento.

Que la SELECCIÓN ABREVIADA mediante la modalidad de SUBASTA INVERSA y los contratos que se adjudiquen, se rigen por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, la Ley 828 de 2003, la Ley 816 de 2003, y las demás normas concordantes.

Que de conformidad con lo señalado en los numerales 1 y 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, se verificarán las condiciones de experiencia, las capacidades jurídicas, financiera y de organización de los proponentes, con el fin de ser objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de subasta, y que la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores jurídicos, técnicos y económicos de escogencia detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes

RESOLUCIÓN No. 177 DE 2021

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SASI-004-2021”

resulte ser más ventajosa para la entidad en el desarrollo de la Subasta Inversa, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Que como lo ordenan los artículos 2.2.1.1.1.7.1., 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2, 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el día 11 de octubre de 2021, se publicó aviso de convocatoria, estudios previos, anexos técnicos, estudios de mercado, disponibilidad presupuestal, proyecto de pliego de condiciones en la página web del Portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co con cinco (05) días hábiles de antelación a la fecha de expedición del presente acto administrativo.

Que, del día 20 de octubre de 2021, se da contestación a la observación realizada al proyecto del pliego de condiciones de conformidad con el plazo establecido en cronograma para el proceso de Selección Abreviada de SUBASTA INVERSA SASI-004-2021, la misma se encuentra publicada en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que de conformidad con el Concepto C – 043 de 2021 emitido pro Colombia Compra Eficiente mediante No. RS20210209000869 del 9/2/2021, en respuesta a consulta # P20210127000616 este proceso NO SE LIMITA A MIPYMES teniendo en cuenta *la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual esta «deroga [...] todas las disposiciones que le sean contrarias». Por lo anterior, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado (...) En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes. **Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada***

Que, el Instituto con el fin de respaldar las obligaciones derivadas de la adjudicación del presente proceso de selección, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación:

Rubro presupuestal	Código componente del gasto	No. CDP
Fortalecimiento institucional de la estructura organizacional del IDPYBA Bogotá	133011605560000007550	557

RESOLUCIÓN No. **177** DE 2021

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SASI-004-2021”

Que las condiciones para participar en la presente convocatoria se encuentran señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo que será publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co, el cual hace parte integral del presente acto administrativo

Que el pliego de condiciones definitivo y los estudios y documentos previos del proceso de selección abreviada por Subasta Inversa No. **SASI-004-2021** se encuentran disponibles para consulta en el INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, y en el Sistema Electrónico para la Contracción Pública - SECOP II- www.colombiacompra.gov.co.

Que el cronograma del proceso será el establecido en la presente Resolución y en el pliego de condiciones definitivo, en el cual se indican de manera expresa y detallada las fechas, horas y lugares en las que se llevarán a cabo las diferentes etapas proyectadas de acuerdo con el procedimiento anteriormente descrito.

Que para adelantar el proceso de selección se requiere convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 establece que: “Acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título”, el cual debe señalar los aspectos mínimos que permitan conocer el proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA. Ordenar la apertura de proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, identificado como No. **SASI-004-2021**, cuyo objeto es **“ADQUIRIR ELEMENTOS DE DOTACION INSTITUCIONAL PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL.”**

ARTÍCULO SEGUNDO: PRESUPUESTO OFICIAL. El valor del contrato se estima hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$50.000.000)**, con cargo al proyecto de

RESOLUCIÓN No. 177 DE 2021

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SASI-004-2021”

inversión No. 7550 - *Fortalecimiento Institucional de la Estructura Organizacional del IDPYBA*”
Incluido IVA, la totalidad de impuestos a que haya lugar, transporte y todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA. Establecer el siguiente cronograma para adelantar el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA , No. SASI-004-2021

Publicación del acto que ordena la apertura del proceso de selección.	21 de octubre de 2021	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación de pliego de condiciones definitivos	21 de octubre de 2021	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Presentación de observaciones pliego de condiciones definitivos	Del 21 al 26 de octubre de 2021	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivos	27 de octubre de 2021	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Fecha máxima para expedición de adendas	27 de octubre de 2021	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Cierre del proceso de selección y fecha límite para la entrega de propuestas	29 de octubre de 2021 a las 10:00 A.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Verificación del Informe preliminar	Del 29 de octubre al 2 de noviembre de 2021	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación de Verificación de Requisitos Habilitantes y evaluación preliminar	2 de noviembre de 2021	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Traslado del informe de evaluación preliminar para observaciones y plazo para subsanar y/o aclarar requisitos habilitantes	Del 3 al 5 de noviembre de 2021	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación	8 de noviembre de 2021	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Subasta de prueba	9 de noviembre de 2021 a las 10:00 am	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Desarrollo de la Subasta del proceso	10 de noviembre de 2021 a las 10:00 A.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II

RESOLUCIÓN No. 177 DE 2021

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SASI-004-2021”

Adjudicación	11 de noviembre de 2021	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para celebrar el contrato		Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración de la Audiencia de adjudicación.
Plazo para expedir el registro presupuestal		El mismo día de la suscripción del contrato
Plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato		Dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la suscripción del contrato.
Plazo para realizar el pago		De conformidad con la minuta contractual.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, las modificaciones de los plazos se harán mediante Adenda. Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así el INSTITUTO, de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el pliego para la prórroga de los plazos de la selección abreviada por subasta inversa. La modificación de fechas incluye la posibilidad de disminuir y/o ampliar los plazos que le corren al INSTITUTO. En todo caso prima el cronograma de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACIÓN. Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo de apertura del proceso de selección, el pliego de condiciones definitivo y los demás documentos del proceso, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública— SECOP www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: MODALIDAD: Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la modalidad selección escogida para adelantar el proceso de Selección SASI-004-2021, es la modalidad de selección Abreviada por Subasta Inversa, considerando que los insumos que se presenten adquirir corresponden a elementos de común utilización, tal como se describe en las Fichas Técnicas en la que se detallan las especificaciones técnicas que se requieren y siendo también elementos de común utilización en todas las actividades médico veterinarias en general, tal como puede observarse en el estudio de mercado que hace parte integral del presente proceso de selección.

RESOLUCIÓN No. **1.7.7** DE 2021

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SASI-004-2021”

ARTÍCULO SEXTO: CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS. Convocar a las veedurías ciudadanas y la comunidad en general, para que participen dentro del proceso, y ejerzan control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO SEPTIMO. RECURSOS. Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el SECOP II

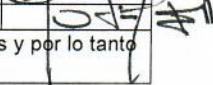
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

21 OCT 2021


ADRIANA ESTRADA ESTRADA

Directora del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
Ordenadora del Gasto

Proyectado por:	Catalina Tautiva	Profesional Universitario Contractual	
Revisado por:	Jenny A. Gómez	Profesional Especializada Contractual	
Revisado por :	Susan Buitrago	Asesora SGC	
Revisado por:	Gotardo Antonio Yáñez Álvarez	Subdirector Gestión Corporativa	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			

